

Anexo II a la Normativa Preolímpica 3er Ciclo Ayuda a los miembros del Equipo Preolímpico 3º Ciclo

El punto 7 de la Normativa Preolímpica Tercer Ciclo establece las ayudas que pueden otorgarse a los integrantes de los equipos según el grupo en que se integren. Así, establece:

| | Desplazamiento | Inscripción regatas planificadas por la RFEV | Material |
|---------|--|--|--|
| Grupo 1 | Programa aprobado por el CPO con Gastos de Desplazamiento, alojamientos y manutención | Programa aprobado por el CPO | Valor máximo: el 50% del valor de una embarcación completa. Objetivo: Para la compra del material que el entrenador de la clase y el CPO apruebe |
| Grupo 2 | Programa aprobado por el CPO con Gastos de Desplazamiento, alojamientos y un 50% de la manutención establecida para los clasificados en el grupo 1 cuando el desplazamiento sea en territorio nacional | Programa aprobado por el CPO. Para la clase laser STD, y Laser RAD, se pagará el 75% si la inscripción obliga a pagar el alquiler de la embarcación. | Valor máximo 30% del valor de una embarcación completa para la compra del material que el entrenador de la clase y el CPO apruebe. |

Tales ayudas tienen su reflejo en las posibilidades presupuestarias de la RFEV y estas dependen fundamentalmente de las subvenciones que para los programas olímpicos otorga el Consejo Superior de Deportes, de forma que aquellas han de acomodarse al presupuesto efectivamente disponible.

La subvención disponible para 2019 obliga a acomodar el punto 7 a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles, por lo que se añade una nota al pie del cuadro que se recoge en el punto 7 de la Normativa Preolímpica Tercer Ciclo con el siguiente texto:

“NOTA SEGUNDA. El programa de ayudas que apruebe el CPO para los integrantes del equipo olímpico estará condicionado por los resultados obtenidos durante el periodo de observación, a petición del EO y el DPO.”

Se modifica el siguiente párrafo del punto 7 que donde dice:

El DPO analizará la propuesta de cada entrenador y junto al EO de cada clase, definirán los objetivos en la planificación, así como el material necesario para la consecución de los objetivos propuestos. Esta planificación será consensuada con los deportistas y posteriormente será aprobada por el CPO.

Debe decir:

Aprobado CD: 02/07/2019



El DPO analizará la propuesta de cada entrenador y junto al EO de cada clase y equipo, definirán los objetivos en la planificación, así como el material necesario para la consecución de los objetivos propuestos.

Finalmente aprobar:

“La concesión de becas por importe no superior a ocho mil euros (8.000,00 euros) por resultados, a aquellos deportistas que no disfruten de beca ADO o de beca PODIUM, becas condicionadas a la subvención que pudiera corresponder a la RFEV por el 1% de los Derechos audiovisuales”.

Aprobado CD: 02/07/2019

